

PRESENTO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EN EL PROCESO VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO DE MÍNIMA CUANTÍA DE MARIA DELLY PLATA FRANCO CONTRA SILVERIA PLATA FRANCO RADICADO 055914089001-20220031400.

fp abogados <fp_abogados@hotmail.com>

Vie 02/06/2023 15:55

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Triunfo <jprMunicipalptriun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ERIKALON1@HOTMAIL.COM <ERIKALON1@HOTMAIL.COM>

CC: angie0918rp@gmail.com <angie0918rp@gmail.com>; fp abogados <fp_abogados@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (22 MB)

CONTESTACIÓN Y ANEXOS.pdf;

Buena tarde, espero se encuentren muy bien.

Mediante el presente correo PRESENTO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EN EL PROCESO VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO DE MÍNIMA CUANTÍA DE MARIA DELLY PLATA FRANCO CONTRA SILVERIA PLATA FRANCO RADICADO 055914089001-20220031400, para su respectivo trámite.

Atentamente,

FELIPE PALACIOS SALGADO.

ABOGADO.

C.C. 8.033.308.

T.P. 225.163.

CELULAR: 3172705923.



Doctora.

CATALINA YASSIN NOREÑA.

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL.

Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL SUMARIO – REIVINDICATORIO DE
MÍNIMA CUANTÍA.

Demandante: MARIA DELLY PLATA FRANCO.

Demandado: SILVERIA PLATA FRANCO.

Radicado: 055914089001-20220031400.

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.

FELIPE PALACIOS SALGADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.033.308, domiciliado y residente en el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 225.163 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora SILVERIA PLATA FRANCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.010.882, domiciliada y residente en el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, quien me ha conferido poder especial el cual se anexa, mediante el presente escrito presento CONTESTACIÓN A LA DEMANDA en el PROCESO VERBAL SUMARIO – REIVINDICATORIO DE MÍNIMA CUANTÍA en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No es cierto, si bien la demandante aparece como titular del derecho sobre el bien inmueble, lo cierto es que la señora SILVERIA PLATA FRANCO ha ejercido y ejerce la posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde el año 2001, luego de que la demandante abandonara el inmueble, y al no regresar, mi representada se hizo cargo del pago del impuesto predial y continuó con el uso, goce, disfrute y defensa del inmueble, además la señora SILVERIA PLATA FRANCO es reconocida por vecinos y demás personas como la dueña del inmueble.

AL SEGUNDO: Parcialmente cierto, La Resolución número 108 de fecha 2/02/2016 contiene un error en el nombre de la titular en cuanto a su segundo nombre, además que no fue un acto administrativo adelantado por la demandante, sino por la señora SILVERIA PLATA FRANCO, quien por el ofrecimiento de parte de la Alcaldía de Puerto Triunfo, al no poderle dar dos beneficios, esto es, uno de la legalización del lote y otro beneficio para mejoramiento de vivienda, la citaron en la Hacienda Nápoles porque le iban a entregar el



inmueble de ella y en esa misma oportunidad le entregaron los documentos correspondientes al inmueble materia de litigio.

AL TERCERO: No me consta, que se pruebe.

AL CUARTO: No me consta, que se pruebe.

AL QUINTO: Es cierto.

AL SEXTO: Parcialmente cierto, la demandante si vivió en el inmueble materia de litigio pero hasta el año 2001, además la descripción que realizaron del inmueble no corresponde con la realidad, manifiesta mi mandante que dichas construcciones nunca existieron.

AL SÉPTIMO: No me consta, que se pruebe.

AL OCTAVO: Parcialmente cierto, es cierto que la demandante si abandonó el inmueble en el mes de enero de 2001; lo que no es cierto, es que el cuidado estuviera a cargo del señor José Manuel Plata, porque jamás la familia se encargó del cuidado del inmueble y porque además no se volvió a tener noticias de la demandante o su familia, la única persona que ha estado al cuidado del inmueble es la señora SILVERIA PLATA FRANCO.

AL NOVENO: No es cierto, la demandante jamás regresó luego de que abandonó el inmueble en el año 2001 y tampoco es cierto que el señor Ricardo Plata para ese entonces fuera el encargado de la limpieza del lote ya que para la fecha que se menciona era todavía un niño de 14 años.

AL DÉCIMO: No es cierto, como se probará en el trámite de este proceso esa manifestación no corresponde con la verdad, teniendo en cuenta que luego del año 2001 la demandante jamás volvió a tomar decisiones respecto del inmueble, y por el contrario el abandono del inmueble no continuó gracias al cuidado y uso desplegado por la señora SILVERIA PLATA FRANCO.

AL UNDÉCIMO: Parcialmente cierto, el señor José Manuel Plata si falleció en el año 2016, sin embargo, y como ya se explicó, el causante nunca estuvo a cargo del inmueble, mucho menos el señor Ricardo Plata, lo que si es cierto, es que la señora SILVERIA PLATA FRANCO desde el año 2001 viene ejerciendo la posesión como señora y dueña del inmueble, asumiendo el pago de los impuestos y la defensa del inmueble.



AL DUODÉCIMO: No es cierto, el propósito del proyecto era legalizar los lotes en los que ya algunas personas ejercían la posesión, porque viviendas no habían, y lo demás es cierto tal cual y como se desprende del certificado de libertad.

AL DÉCIMO TERCERO: No es cierto, como ya se indicó desde el año 2001 la demandante y su familia abandonaron el inmueble, jamás volvieron a Puerto Triunfo y mucho menos a darle vuelta al lote, y mucho menos es cierto que estuvieran en constantes conversaciones, nunca volvieron a tener conocimiento de la demandante o su familia y su paradero.

AL DÉCIMO CUARTO: No es cierto, para la fecha indicada la demandante y sus hijos no estuvieron en Puerto Triunfo, y mucho menos en el inmueble, fue solo hasta el día 11/07/2022 que la demandante en compañía de su hija Ana hicieron presencia en la casa de la demandada (se aporta fotografía del día mencionado).

AL DÉCIMO QUINTO: Parcialmente cierto, no nos consta la comunicación con el señor Ricardo Plata Fernandez; lo que no es cierto es que para el mes de mayo del 2021 estuviera en el inmueble el señor José Calderón, y mucho menos que el mismo pusiera las tejas de zinc o hubiera montado una chatarrería, lo que si es cierto, es que la señora SILVERIA PLATA FRANCO realizó mejoras en el inmueble en el mes de mayo de 2021 a fin de poderlo alquilar, y fue el día 19/10/2021 que se celebró el contrato de arrendamiento entre la señora SILVERIA PLATA FRANCO y el señor José Calderon (se aporta prueba del contrato de arrendamiento).

AL DÉCIMO SEXTO: No es cierto, para el año 2021 la señora SILVERIA PLATA FRANCO desconocía el paradero de la demandante o su familia, y jamás le ha solicitado suma alguna por el inmueble, por el contrario, la señora SILVERIA PLATA FRANCO es la dueña y señora del predio y no pretende venderlo.

AL DÉCIMO SÉPTIMO: No es cierto, para la fecha mencionada la demandante no se encontraba en el Municipio de Puerto Triunfo, en cuanto a la conversación y el audio aportado como prueba, no deberá tenerse en cuenta por la forma en la que fue recolectada y además porque en el audio no se identifican las partes.

AL DÉCIMO OCTAVO: No me consta, que se pruebe.

AL DÉCIMO NOVENO: Es cierto.



AL VIGÉCIMO: No es cierto, la demandante no se encuentra privada de la posesión por los supuestos actos ilícitos, sino precisamente por su abandono en el año 2001, momento desde el cual la señora SILVERIA PLATA FRANCO ha ejercido una posesión pública, pacífica e ininterrumpida; es cierto que la demandada ha arrendado el inmueble al reputarse dueña del mismo, por lo que ha ejercido su derecho. Y es totalmente falsa la manifestación de las supuestas amenazas, hasta la fecha no se conocen denuncias o pruebas de ello.

AL VIGÉCIMO PRIMERO: No es cierto, además lo manifestado no es un hecho, son consideraciones particulares de la apoderada de la demandante por lo que no deben tenerse en cuenta.

AL VIGÉCIMO SEGUNDO: Es cierto, de conformidad al avalúo catastral del año 2022.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, para enervarlas acudo a los siguientes medios de defensa:

EXCEPCIONES DE FONDO

PRIMERA. PRESCRIPCIÓN: Se propone esta excepción teniendo como fundamento lo normado en el artículo 2512 del Código Civil que indica que *“la prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales.”*.

En igual sentido el artículo 2513 del Código Civil establece que *“El que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla; el juez no puede declararla de oficio. Norma Adicionada por el Artículo 2 de la Ley 791 de 2002, que indica que *“La prescripción tanto la adquisitiva como la extintiva, podrá invocarse por vía de acción o por vía de excepción, por el propio prescribiente, o por sus acreedores o cualquiera otra persona que tenga interés en que sea declarada, inclusive habiendo aquel renunciado a ella”*.*

Seguidamente el Artículo 2518 del Código Civil determina los bienes de los cuales puede ganarse el dominio mediante la prescripción, entre ellos enumera los bienes corporales raíces, más adelante el Artículo 2521 del Código Civil, recoge la figura de la suma de posesiones, Artículo 2532 del Código Civil, Modificado por el Artículo 6 de la Ley 791 de 2002 que señala que *“ El lapso de tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción, es*



de diez (10) años contra todo persona y no se suspende a favor de los enumerados en el artículo 2530”.

Mi mandante ha cumplido con los requisitos exigidos por las normas antes citadas para adquirir el dominio del citado inmueble, por la figura de la prescripción extraordinaria de dominio, como se probará en el curso del proceso, la señora SILVERIA PLATA FRANCO, cumple con los dos requisitos para adquirir el dominio del citado inmueble, la posesión y el tiempo establecido por la Ley para tal propósito.

En cuanto a los tiempos que se alegan, se tiene que desde el año 2001 la demandante abanónó el inmueble, es decir, más de 22 años que la señora SILVERIA PLATA FRANCO ha ejercido su posesión pública, pacífica e ininterrumpida.

SEGUNDA. FALTA DE UNO DE LOS REQUISITOS EN LA RESOLUCIÓN: Esta excepción se fundamenta en que si bien existe la Resolución número 108 de fecha 2/02/2016, en tal documento no se estableció el acto de entrega material de la posesión, acto que nunca se dio, toda vez que el lote número 28 siempre ha permanecido en posesión de la señora SILVERIA PLATA FRANCO desde el año 2001.

TERCERA. LA GENERICA QUE RESULTE PROBADA.

DERECHO DE RETENCIÓN

En el evento de ordenarse la reivindicación me reservo el derecho de retención sobre las mejoras plantadas, en los términos y efectos de las normas sustanciales y procesales establecidas.

MEDIOS DE PRUEBA

Documentales:

1. Constancia de giro número 1000937.
2. Constancia de giro número 1001024.
3. Factura predial unificado número 00171506.
4. Factura predial unificado número 00197750.
5. Factura predial unificado número 00219611.
6. Factura predial unificado número 00242036.
7. Factura predial unificado número 00303823.
8. Factura predial unificado número 00277328.
9. Factura predial unificado número 00331087.



10. Factura predial unificado número 00349516.
11. Factura predial unificado número 00397081.
12. Factura predial unificado número 00446508.
13. Factura predial unificado número 00462879.
14. Recibo oficial de liquidación y pago de impuesto predial unificado número 110000073671.
15. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/10/2021.
16. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/11/2021.
17. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/12/2021.
18. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/01/2022.
19. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/02/2022.
20. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/03/2022.
21. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/04/2022.
22. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/05/2022.
23. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/06/2022.
24. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/07/2022.
25. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/08/2022.
26. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/09/2022.
27. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/10/2022.
28. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/11/2022.
29. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/12/2022.
30. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/01/2023.
31. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/02/2023.
32. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/03/2023.
33. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/04/2023.
34. Recibo de caja menor por concepto de canon de arrendamiento de fecha 19/05/2023.
35. Derecho de petición de fecha 13/01/2004.
36. Respuesta a derecho de petición de fecha 21/01/2004.
37. Carta de Catastro municipal de fecha 15/07/2008.
38. Contrato de arrendamiento de local comercial de fecha 19/10/2021.
39. Orden de trabajo número 00042 de A.A.S. S.A. para retiro de medidor.
40. Recibo de pago al señor José Arcángel Henao.
41. Fotografía de fecha 11/07/2022.
42. 3 fotografías del inmueble.

Interrogatorio de Parte: Ruego señalar fecha y hora para que la demandante y la demandada absuelva el interrogatorio de parte, que personalmente les formularé.



Peritaje: Ruego ordenar la prueba pericial en los términos del Artículo 226 del CGP, a fin de determinar las mejoras plantadas, el mayor valor adquirido por el bien inmueble producto de las mejoras establecidas por la demandada.

Testimoniales: Ruego citar y hacer comparecer a las personas que enumero, para que rindan su testimonio con relación a los hechos de la demanda y su contestación:

- NANCY DÍAZ VARELA, mayor de edad, vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.179.145. Declarará que ha vivido en el mismo barrio durante más de 20 años, que no reconoce a la demandante como dueña sino a la señora SILVERIA PLATA FRANCO.
- ANDRÉS MARTINEZ SUÁREZ, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.009.555. Declarará que ha vivido en el mismo barrio durante más de 18 años, que no reconoce a la demandante como dueña sino a la señora SILVERIA PLATA FRANCO.
- ALIRIO RODRÍGUEZ RICO, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.322.176. Declarará que vivió en el inmueble materia de litigio, y que no reconoce a la demandante como dueña sino a la señora SILVERIA PLATA FRANCO.
- ANGY LADY RAVE PLATA, mayor de edad, vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.224.439. Declarará que conoce la situación real del inmueble, que no reconoce a la demandante como dueña sino a la señora SILVERIA PLATA FRANCO y conoce de las mejoras realizadas por la demandada.

ANEXOS

Poder a mi favor, las pruebas documentales relacionadas.

NOTIFICACIONES

- La demandada en el correo electrónico angie0918rp@gmail.com.
- El suscrito las recibe en el correo electrónico fp_abogados@hotmail.com o en el celular 3172705923.

FELIPE PALACIOS SALGADO.
ABOGADO

Cédula de ciudadanía: 8.033.308.

Tarjeta profesional 225.163 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Correo electrónico: fp_abogados@hotmail.com



Señor.
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL.
Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.
E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO DE
MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: MARIA DELLY PLATA FRANCO.
Demandado: SILVERIA PLATA FRANCO.
Radicado: 055914089001-20220031400.
Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER.

SILVERIA PLATA FRANCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.010.882, domiciliada y residente en el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, por este medio manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Abogado FELIPE PALACIOS SALGADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.033.308, domiciliado y residente en el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 225.163 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación CONTESTE la demanda y formule excepciones en el PROCESO VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO DE MÍNIMA CUANTÍA que actualmente se tramita en este despacho judicial, en el que la demandante es la señora MARIA DELLY PLATA FRANCO, y la demandada es la señora SILVERIA PLATA FRANCO con el radicado 055914089001-20220031400.

Mi apoderado queda facultado de conformidad con lo establecido con el artículo 77 del C.G.P., para contestar la demanda, proponer excepciones, especialmente para recibir, expresamente para conciliar, renunciar, sustituir, reasumir, desistir, corregir, y demás facultades inherentes al presente mandato judicial. Sírvase reconocerle personería adjetiva para actuar.

Atentamente,

SILVERIA PLATA FRANCO.

Cedula de ciudadanía: 22.010.882.

Dirección: Cr 12 F # 8-04 Barrio Las Colinas Puerto Triunfo, Antioquia.

Correo electrónico: angie0918rp@gmail.com

Télefono: 3133599797.

Acepto,

FELIPE PALACIOS SALGADO.
ABOGADO

Cédula de ciudadanía: 8.033.308.

Tarjeta profesional 225.163 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Correo electrónico: fp_abogados@hotmail.com

DILIGENCIAR A MAQUINA O EN LETRA IMPRENTA
 SI EL CONTENIDO DE ESTE FORMULARIO NO ES LEGIBLE, EL BANCO NO RESPONDE POR LA DEVOLUCION O LA TRANSMISION ERRADA DEL GIRO

 Banco Agrario de Colombia El Banco que hace crecer el campo NIT. 800.037.800-8		ACTIGIRO LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA UNICAMENTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		GIRO No. AÑO: _____ NUMERO CONSECUTIVO: 1000937	
CLASE DE USUARIO	COD. SBAN OF RECEPTORA	OFICINA DONDE SE CONSTITUYE EL GIRO		AÑO	MES DIA
0101	6935	Ausermanuwo		700	30 9/17
NOMBRE: Silvina Plata				DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 22.010.882	
DIRECCION: Ci 1ª # 404-46 Cartago				TELEFONO: _____	
FORMA DE COMPRA	1. Efectivo 3. Débito Ahorros 5. Cheque Banco Local	2. Débito cla. Corriente 4. Débito Ahorro activo	CHEQUE No.	CODIGO BANCO	NUMERO CUENTA A DEBITAR
CODIGO	1				
CODIGO SBAN OF DESTINO: 13616		OFICINA DESTINO Y DEPARTAMENTO: Puerto Triunfo			
NOMBRE: Caracab de Jesus Zuleta		TIPO DE DOCUMENTO	1. C.C. 2. C. EXT. 3. NIT 4. PASAPORTE	5. TARJ DE IDENT SIN NUMERO (VER NOTA 1)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 31.402.285
TIPO DE BENEFICIARIO: 1. PARTICULAR		DIRECCION: Puerto Triunfo			TELEFONO: _____
FORMA DE PAGO	1. Efectivo 3. Abono Ahorros 5. Obligación	2. Abono Cla. Corriente 4. Abono Ahorro Activo	No. CUENTA U OBLIGAC. A ABONAR	MODALIDAD DEL GIRO	NUMERO DE BENEFICIARIOS
CODIGO	1			1	1
VALOR GIRO	COMISIONES	PORTES	IMPOVENTAS	VALOR TOTAL	OTROS COSTOS
\$ 55.000	\$ 6.000	\$ _____	\$ 960	\$ 61.960	\$ _____
CONDICIONES ESPECIALES 1. En el evento que el comprador del giro no suministre el número de identificación del beneficiario, autoriza a el BANCO pagar al primer beneficiario con los nombres aquí registrados, sin responsabilidad por parte del BANCO. 2. Si el giro es devuelto por alguna de las causales de devolución al lado descritas, autorizo al BANCO para que sean descontadas las comisiones, portes e imponentas y sea devuelto a la Oficina de origen a nombre del solicitante. 3. Si el pago se realiza con cheques de bancos locales, una vez se dé conformidad al cheque se transmitirá el giro. 4. Para los abonos a cuenta, si el número está errado, autorizo al BANCO efectuar su pago en efectivo. 5. Para operaciones de cartera, este documento representa sólo una constancia de traslado de fondos, no certificación de abono a la obligación. 6. En el evento que esta operación genere transporte de efectivo y servicio de seguridad externo, causa "OTROS COSTOS", los cuales serán asumidos por el usuario.					
CAUSALES DE DEVOLUCION 1. Número de Cuenta Errado 2. Nombre o Cédula Errado 3. Oficina Destino Errada 4. Valor Errado			5. Orden de NO PAGO 6. Solicitud Devolución 7. Caducidad Treinta (30) Dias 8. Error Relación Giro Colectivo		
PREPARO: _____ APROBO: _____ FIRMA DEL SOLICITANTE: <i>[Firma]</i> C.C. DE: _____			ESPACIO PARA TIMBRE Y CAJERO 		

COPIA-CLIENTE

P-480 REV.BAC-10-2002

DILIGENCIAR A MAQUINA O EN LETRA IMPRENTA
 SI EL CONTENIDO DE ESTE FORMULARIO NO ES LEGIBLE, EL BANCO NO RESPONDE POR LA DEVOLUCION O LA TRANSMISION ERRADA DEL GIRO

 Banco Agrario de Colombia El Banco que hace crecer el campo NIT. 800.037.800-8		ACTIGIRO LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA UNICAMENTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		GIRO No. AÑO: _____ NUMERO CONSECUTIVO: 1001024	
CLASE DE USUARIO	COD. SBAN OF RECEPTORA	OFICINA DONDE SE CONSTITUYE EL GIRO		AÑO	MES DIA
	6935	Ausermanuwo		700	30 9/16
NOMBRE: Silvina Plata				DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 22010882	
DIRECCION: Ci 1ª No. 404-46				TELEFONO: _____	
FORMA DE COMPRA	1. Efectivo 3. Débito Ahorros 5. Cheque Banco Local	2. Débito cla. Corriente 4. Débito Ahorro activo	CHEQUE No.	CODIGO BANCO	NUMERO CUENTA A DEBITAR
CODIGO	1				
CODIGO SBAN OF DESTINO: 13616		OFICINA DESTINO Y DEPARTAMENTO: Puerto Triunfo			
NOMBRE: Consuelo de Jesus Zuleta		TIPO DE DOCUMENTO	1. C.C. 2. C. EXT. 3. NIT 4. PASAPORTE	5. TARJ DE IDENT SIN NUMERO (VER NOTA 1)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 31.402.285
TIPO DE BENEFICIARIO: 1. PARTICULAR		DIRECCION: _____			TELEFONO: _____
FORMA DE PAGO	1. Efectivo 3. Abono Ahorros 5. Obligación	2. Abono Cla. Corriente 4. Abono Ahorro Activo	No. CUENTA U OBLIGAC. A ABONAR	MODALIDAD DEL GIRO	NUMERO DE BENEFICIARIOS
CODIGO	1			1	1
VALOR GIRO	COMISIONES	PORTES	IMPOVENTAS	VALOR TOTAL	OTROS COSTOS
\$ 60000	\$ 6000	\$ _____	\$ 960	\$ 66960	\$ _____
CONDICIONES ESPECIALES 1. En el evento que el comprador del giro no suministre el número de identificación del beneficiario, autoriza a el BANCO pagar al primer beneficiario con los nombres aquí registrados, sin responsabilidad por parte del BANCO. 2. Si el giro es devuelto por alguna de las causales de devolución al lado descritas, autorizo al BANCO para que sean descontadas las comisiones, portes e imponentas y sea devuelto a la Oficina de origen a nombre del solicitante. 3. Si el pago se realiza con cheques de bancos locales, una vez se dé conformidad al cheque se transmitirá el giro. 4. Para los abonos a cuenta, si el número está errado, autorizo al BANCO efectuar su pago en efectivo. 5. Para operaciones de cartera, este documento representa sólo una constancia de traslado de fondos, no certificación de abono a la obligación. 6. En el evento que esta operación genere transporte de efectivo y servicio de seguridad externo, causa "OTROS COSTOS", los cuales serán asumidos por el usuario.					
CAUSALES DE DEVOLUCION 1. Número de Cuenta Errado 2. Nombre o Cédula Errado 3. Oficina Destino Errada 4. Valor Errado			5. Orden de NO PAGO 6. Solicitud Devolución 7. Caducidad Treinta (30) Dias 8. Error Relación Giro Colectivo		
PREPARO: _____ APROBO: _____ FIRMA DEL SOLICITANTE: <i>[Firma]</i> C.C. DE: _____			ESPACIO PARA TIMBRE Y CAJERO 		

COPIA-CLIENTE

P-480 REV.BAC-10-2002

**MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO**

NIT. 890.983.906-4

Calle 10 No. 10 - 71
Tel: 835 23 58 - Fax: 835 20 17
tesoreriatriunfo@hotmail.com
www.puertotriunfo-antioquia.gov.co**FACTURA No. 00171506**

C 30345159 MARÍA DELIX PLATA FRANCO

IDENTIFICACIÓN: CR 12F N 8-20 LT

0

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

5 de Marzo, 2009

FECHA DE FACTURA:

CON RECARGO: 02/28/2009

SIN RECARGO:

03/31/2009

CTAS VENCIDAS: 12

1/2009

Nº. PREDIOS: 1

CONSIGNACIONES: Banco Agrario cuenta corriente 01366000729-8
Banco BBVA cuenta corriente 73111480-7
a nombre de Municipio de Puerto Triunfo**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	PAGO ANT.	DERECHO	AVALUO TOTAL	VALOR A PAGAR
1-01-010-00028-000-0000	CR 12F N 8-20 LT	4-2005	100.00	366,912	15,846
CONCEPTO DE COBRO	AÑO GRAVABLE	VIGENCIA ANTERIOR	INTERES	TOTAL A PAGAR	
PREDIAL UNIFICADO	2009	9,886	2,217	15,846	
SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	138	2,068	476		
SOBRETASA BOMBERIL	13	192	44		
FACTURA	400	0	0		

"COMUNIDAD QUE PARTICIPA GOBIERNO QUE RESPONDE"

- Contribuyente -

00197750

**MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO**

NIT. 890.983.906-4

Calle 10 No. 10 - 71
Tel: 835 23 58 - Fax: 835 20 17
tesoreriatriunfo@hotmail.com
www.puertotriunfo-antioquia.gov.co**FACTURA No. 00197750**

C 30345159 MARÍA DELIX PLATA FRANCO

IDENTIFICACIÓN: CR 12F N 8-20 LT

0

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

FECHA DE FACTURA: 2 de Febrero, 2010

CON RECARGO: 06/30/2010

SIN RECARGO:

02/28/2010

LIQ. HASTA:

2/2010

CTAS VENCIDAS: 4

Nº. PREDIOS: 1

CONSIGNACIONES: Banco Agrario cuenta corriente 01366000729-8
Banco BBVA cuenta corriente 73111480-7
a nombre de Municipio de Puerto Triunfo**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	PAGO ANT.	DERECHO	AVALUO TOTAL	VALOR A PAGAR
1-01-010-00028-000-0000	CR 12F N 8-20 LT	1-2009	100.00	377,919	6,372
CONCEPTO DE COBRO	AÑO GRAVABLE	VIGENCIA ANTERIOR	INTERES	TOTAL A PAGAR	
PREDIAL UNIFICADO	1,322	1,926	293	6,372	
SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	284	414	62		
SOBRETASA BOMBERIL	26	39	6		
FACTURA	800	1,200	0		

"COMUNIDAD QUE PARTICIPA GOBIERNO QUE RESPONDE"

- Secretaría de Hacienda -

**MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO**

NIT. 890.983.906-4

Calle 10 No. 10 - 71
Tel: 835 23 58 - Fax: 835 20 17
tesoreriatriunfo@hotmail.com
www.puertotriunfo-antioquia.gov.co**FACTURA No. 00219611**IDENTIFICACIÓN: C 30345159 MARÍA DELIX PLATA FRANCO
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: CR 12F N 8-20 LT
0

FECHA DE FACTURA: 11 de Enero, 2011

CON RECARGO: 06/30/2011 LIQ. HASTA: 2/2011 CONSIGNACIONES: Banco Agrario cuenta corriente 01366000729-8
SIN RECARGO: 02/28/2011 CTAS VENCIDAS: 3 N°. PREDIOS: 1 Banco BBVA cuenta corriente 73111480-7
a nombre de Municipio de Puerto Triunfo**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	PAGO ANT.	DERECHO	AVALUO TOTAL	VALOR A PAGAR
1-01-010-00028-000-0000	CR 12F N 8-20 LT	2-2010	100.00	389,257	4,389
CONCEPTO DE COBRO	AÑO GRAVABLE	VIGENCIA ANTERIOR	INTERES	TOTAL A PAGAR	
PREDIAL UNIFICADO	1,362	1,322	223	4,389	
SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	292	284	48		
SOBRETASA BOMBERIL	28	26	4		
FACTURA	400	400	0		

"COMUNIDAD QUE PARTICIPA GOBIERNO QUE RESPONDE"

IMPREGOL S.A. - 285 88 00 MEDELLIN - NIT. 890.924.350-8

- Contribuyente -

**MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO**

NIT. 890.983.906-4

Calle 10 No. 10 - 71
Tel: 835 23 58 - Fax: 835 20 17
tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co
www.puertotriunfo-antioquia.gov.co**FACTURA No. 00242036**IDENTIFICACIÓN: C 30345159 MARÍA DELIX PLATA FRANCO
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: CR 12F N 8-20 LT
0

FECHA DE FACTURA: 18 de Enero, 2012

CON RECARGO: 06/30/2012 LIQ. HASTA: 2/2012 CONSIGNACIONES: Banco Agrario cuenta corriente 01366000729-8
SIN RECARGO: 02/29/2012 CTAS VENCIDAS: 2 N°. PREDIOS: 1 Banco BBVA cuenta corriente 73111480-7
Bancolombia cuenta corriente 39745469397
a nombre de Municipio de Puerto Triunfo**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	PAGO ANT.	DERECHO	AVALUO TOTAL	VALOR A PAGAR
1-01-010-00028-000-0000	CR 12F N 8-20 LT	2-2011	100.00	400,935	4,488
CONCEPTO DE COBRO	AÑO GRAVABLE	VIGENCIA ANTERIOR	INTERES	TOTAL A PAGAR	
PREDIAL UNIFICADO	1,404	1,362	222	4,488	
SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	300	292	47		
SOBRETASA BOMBERIL	28	28	5		
FACTURA	400	400	0		

"COMUNIDAD QUE PARTICIPA GOBIERNO QUE RESPONDE"

IMPREGOL S.A. - 285 88 00 MEDELLIN - NIT. 890.924.350-8

- Contribuyente -

**MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO**

NIT. 890.983.906-4

Calle 10 No. 10 - 71
Tel: 835 23 58 - Fax: 835 20 17
tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co
www.puertotriunfo-antioquia.gov.co**FACTURA No.**

00303823

IDENTIFICACIÓN:

C 30345159 MARÍA DELIX PLATA FRANCO

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

CR 12F N 8-20 LT

FECHA DE FACTURA:

0

3 de Julio, 2013

CONSIGNACIONES: Banco Agrario cuenta corriente 0136600729-8

Bancolombia cuenta corriente 39745469397

a nombre de Municipio de Puerto Triunfo

CON RECARGO: 12/28/2013

LIQ. HASTA: 4/2013

SIN RECARGO: 08/30/2013

CTAS VENCIDAS: 0 N° PREDIOS: 1

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	PAGO ANT.	DERECHO	AVALUO TOTAL	VALOR A PAGAR
1-01-010-00028-000-0000	CR 12F N 8-20 LT	2-2013	100.00	412,963	2,184
					
CONCEPTO DE COBRO	AÑO GRAVABLE	VIGENCIA ANTERIOR	INTERES	TOTAL A PAGAR	
PREDIAL UNIFICADO	1,446	0	0	2,184	
SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	310	0	0		
SOBRETASA BOMBERIL	28	0	0		
FACTURA	400	0	0		
"PROYECTANDO EL TRIUNFO QUE QUEREMOS"					

IMPRESOL S.A. - 355 86 00 MEDELLIN - NIT. 890.974.350-8

- Contribuyente -

PLATA

**MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO**

NIT. 890.983.906-4

Calle 10 No. 10 - 71
Tel: 835 23 58 - Fax: 835 20 17
tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co
www.puertotriunfo-antioquia.gov.co**FACTURA No.**

00277328

IDENTIFICACIÓN:

C 30345159 MARÍA DELIX PLATA FRANCO

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

CR 12F N 8-20 LT

FECHA DE FACTURA:

0

9 de Enero, 2013

CONSIGNACIONES: Banco Agrario cuenta corriente 0136600729-8

Bancolombia cuenta corriente 39745469397

a nombre de Municipio de Puerto Triunfo

CON RECARGO: 06/30/2013

LIQ. HASTA: 2/2013

SIN RECARGO: 02/28/2013

CTAS VENCIDAS: 3 N° PREDIOS: 1

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	PAGO ANT.	DERECHO	AVALUO TOTAL	VALOR A PAGAR
1-01-010-00028-000-0000	CR 12F N 8-20 LT	2-2012	100.00	412,963	4,639
					
CONCEPTO DE COBRO	AÑO GRAVABLE	VIGENCIA ANTERIOR	INTERES	TOTAL A PAGAR	
PREDIAL UNIFICADO	1,446	1,404	262	4,639	
SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	310	300	56		
SOBRETASA BOMBERIL	28	28	5		
FACTURA	400	400	0		
"PROYECTANDO EL TRIUNFO QUE QUEREMOS"					

IMPRESOL S.A. - 355 86 00 MEDELLIN - NIT. 890.974.350-8

- Contribuyente -

**MUNICIPIO DE**

Nit

Calle 10 No. 10-71 Palacio Municipal -
TELEFONO: 835.23.58 FAX: 835.20.17

Email : tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co

CONTRIBUYENTE**FACTURA NRO.:** 00331087**PROPIETARIO:** C 30345159 Marja Delix Plata Franco**DIR. Y TEL:** CR 12F N 8-20 LT**ZONA:** 101010 La Caracola 101010**FECHA FACTURA:** 26 de Agosto, 2014

Consignar en Bancolombia Cuenta Corriente 39745469397 a nombre del Municipio de Puerto Triunfo.

CON RECARGO: Diciembre 30 de 2014**SIN RECARGO:** Agosto 31 de 2014**LIQ. HASTA :** 4 /2014**CUENTAS VENCIDAS:** 1**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	PAGO ANT.	DERECHO	TARIFA	AVALUO TOTAL	VALOR A PAGAR
1-01-010-00028-000-0000	Cr 12f N 8-20 Lt	4/2013	100.00	100.00	425,352	3,743



Concepto	Periodo	Año Gravable	Vigencia Anterior	Intereses	Total
PREDIAL UNIFICADO	744	2,976	0	54	
SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	160	640	0	12	
SOBRETASA BOMBERIL	15	60	0	1	
DESC.PRONTO PAGO					3,743

**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**

Nit.: 890983906-4

Calle 10 No. 10-71 Palacio Municipal -
TELEFONO: 835.23.58 FAX: 835.20.17

Email : tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co

CONTRIBUYENTE**FACTURA NRO.:** 00349516**PROPIETARIO:** C 30345159 Marja Delix Plata Franco**DIR. Y TEL:** CR 12F N 8-20 LT**ZONA:** 101010 La Caracola 101010**FECHA FACTURA:** 30 de Diciembre, 2015

Consignar en Bancolombia Cuenta Corriente 39745469397 a nombre del Municipio de Puerto Triunfo.

CON RECARGO: Diciembre 31 de 2015**SIN RECARGO:** Agosto 31 de 2015**LIQ. HASTA :** 4 /2015**CUENTAS VENCIDAS:** 1**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	PAGO ANT.	DERECHO	TARIFA	AVALUO TOTAL	VALOR A PAGAR
1-01-010-00028-000-0000	Cr 12f N 8-20 Lt	4 - 2014	100.00	7.00	438,113	3,852



Concepto	Periodo	Año Gravable	Vigencia Anterior	Intereses	Total
PREDIAL UNIFICADO	767	3,068	0	55	
SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	164	656	0	12	
SOBRETASA BOMBERIL	15	60	0	1	
DESC.PRONTO PAGO					3,852



EL CAMBIO ES YA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

Nit.: 890983906-4

Calle 10 No. 10-71 Palacio Municipal -
 TELEFONO: 835.23.58 FAX: 835.20.17

Email : tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co

CONTRIBUYENTE

FACTURA NRO.: 00397081

PROPIETARIO: C 30345159 Marja Delix Plata Franco

DIR. Y TEL: CR 12F N 8-20 LT

ZONA: 101010 La Caracola 101010

FECHA FACTURA: 28 de Diciembre, 2016

Consignar en Bancolombia Cuenta Corriente 39745469397 a nombre del Municipio de Puerto Triunfo.

CON RECARGO: Diciembre 29 de 2016

SIN RECARGO: Agosto 31 de 2016

LIQ. HASTA : 4 /2016

CUENTAS VENCIDAS: 0

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CEDULA CATASTRAL 1-01-010-00028-000-0000	DIRECCION Cr 12F N 8-20 LT	PAGO ANT. 2 - 2016	DERECHO 100.00	TARIFA 7.00	AVALUO TOTAL 451,256	VALOR A PAGAR 1,950
---	-------------------------------	-----------------------	-------------------	----------------	-------------------------	------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DPTO. DE ANTIOQUIA
 PUERTO TRIUNFO
27 DIC 2016
 TESORERIA MUNICIPAL
CANCELADO

Concepto	Periodo	Año Gravable	Vigencia Anterior	Intereses	Total
PREDIAL UNIFICADO	790	1,590	0	0	
SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	169	388	0	0	
SOBRETASA BOMBERIL	16	32	0	0	
DESC.PRONTO PAGO					1,950

EL CAMBIO ES YA

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

Nit.: 890983906-4

Calle 10 No. 10-71 Palacio Municipal -
 TELEFONO: 835.23.58 FAX: 835.20.17

Email : tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co

CONTRIBUYENTE

FACTURA NRO.: 00446506

PROPIETARIO: C 30345159 Marja Delix Plata Franco

DIR. Y TEL: CR 12F N 8-20 LT

ZONA: 101010 La Caracola 101010

FECHA FACTURA: 4 de Julio, 2018

Consignar en Bancolombia Cuenta Corriente 39745469397 a nombre del Municipio de Puerto Triunfo.

CON RECARGO: Junio 30 de 2018

SIN RECARGO: Marzo 31 de 2018

LIQ. HASTA : 4 /2018

CUENTAS VENCIDAS: 6

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CEDULA CATASTRAL 1-01-010-00028-000-0000	DIRECCION CR 12F N 8-20 LT	PAGO ANT. 4 - 2016	DERECHO 100.00	TARIFA 25.00	AVALUO TOTAL 476,738	VALOR A PAGAR 9,056
---	-------------------------------	-----------------------	-------------------	-----------------	-------------------------	------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DPTO. DE ANTIOQUIA
 PUERTO TRIUNFO
11 DIC 2017
 TESORERIA MUNICIPAL
CANCELADO

Concepto	Periodo	Año Gravable	Vigencia Anterior	Intereses	Total
PREDIAL UNIFICADO	2,992	11,468	3,232	1,800	
SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	180	730	668	280	
SOBRETASA BOMBERIL	60	240	64	36	
DESC.PRONTO PAGO					19,056

EL CAMBIO ES YA



MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

Nit.: 890983906-4

Calle 10 No. 10-71 Palacio Municipal -
TELEFONO: 835.23.58 FAX: 835.20.17

Email : tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co

CONTRIBUYENTE

FACTURA NRO.: 00462879

PROPIETARIO: C 30345159 Marja Delix Plata Franco

DIR. Y TEL: CR 12F N 8-20 LT

ZONA: 101010 La Caracola 101010

FECHA FACTURA: 2 de Diciembre, 2019

Consignar en Bancolombia Cuenta Corriente 39745469397 a nombre del Municipio de Puerto Triunfo.

CON RECARGO: Diciembre 30 de 2019

SIN RECARGO: Septiembre 30 de 2019

LIQ. HASTA: 4 /2019

CUENTAS VENCIDAS: 2

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	PAGO ANT.	DERECHO	TARIFA	AVALUO TOTAL	VALOR A PAGAR
1-01-010-00028-000-0000	CR 12F N 8-20 LT	4 - 2018	100.00	25.00	493,100	14,091



Concepto	Periodo	Año Gravable	Vigencia Anterior	Intereses	Total
PREDIAL UNIFICADO	3,082	12,328	0	717	
SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	185	740	0	43	
SOBRETASA BOMBERIL	62	248	0	15	
DESC.PRONTO PAGO					14,091

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
NIT 890.983.906-4



RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN Y PAGO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

DELIX PLATA FRANCO 8-20 LT	NO. RECIBO				
	110000073671				
	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO			
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
7	3	2022	31	3	2022

CÓDIGO UNICO PREDIAL	CEDULA CATASTRAL	NO. FICHA	MATRICULA INMOBILIARIA
01000001001000280000000000	591-1-001-001-0010-0028-0000-00000	17300154	152993

AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA	ÚLTIMO AVALUO	% DERECHO	ÚLTIMA TARIFA	ULT. PERIODO PAGO	C. VENCIDAS
0		538.821	100,00	25,00	2019-4	5

CÓDIGO	DESCRIPCION	1991-2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
1IMPRE	IMPUESTO PREDIAL	0	0	0	0	12.696	13.078	13.471	39.245
2SOBAMB	SOBRETASA AMBIENTAL	0	0	0	0	760	785	808	2.353
3SOBBOM	SOBRETASA BOMBERIL	0	0	0	0	252	392	404	1.048
1IMPRE_INT	IMPUESTO PREDIAL - INTERESES	0	0	0	0	4.900	1.872	0	6.772
3SOBBOM_INT	SOBRETASA BOMBERIL - INTERESES	0	0	0	0	93	56	0	149
2SOBAMB_INT	SOBRETASA AMBIENTAL - INTERESES	0	0	0	0	299	113	0	412
Totales		0	0	0	0	19.000	16.296	14.683	49,979

SE LES LIQUIDARA INTERÉS DE MORA, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN Y SOBRE EL SALDO DEL IMPUESTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL PARA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

DESCUENTO	HASTA	TOTAL
15,00%	31/03/2022	47.958

PUNTOS DE PAGO: PÁGUESE EN LAS DIFERENTES SUCURSALES DE BANCOLOMBIA O POR PSE, A TRAVÉS DEL PORTAR WEB DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA.

DIRECCIÓN: Calle 10 #10-71 Parque Principal - CÓDIGO POSTAL: 053440 - TELÉFONO: (57-4) 8352358 - EMAIL: tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
NIT 890.983.906-4

RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN Y PAGO

NO. RECIBO	110000073671
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARIA DELIX PLATA FRANCO
NO. DE IDENTIFICACION	30345159
NO. PREDIAL	591-1-001-001-0010-00028-00000-00000
DIRECCIÓN PREDIO	CR 12F N 8-20 LT

TOTAL	<input type="checkbox"/>	HASTA: 31/03/2022	TOTAL A PAGAR: 47.958
(415)7709998537590(8020)01110000073671(3900)047958(96)20220331			
TOTAL	<input type="checkbox"/>	HASTA:	TOTAL A PAGAR:
TOTAL	<input type="checkbox"/>	HASTA:	TOTAL A PAGAR:

PUNTOS DE PAGO: PÁGUESE EN LAS DIFERENTES SUCURSALES DE BANCOLOMBIA O POR PSE, A TRAVÉS DEL PORTAR WEB DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA.

DIRECCIÓN: Calle 10 #10-71 Parque Principal - CÓDIGO POSTAL: 053440 - TELÉFONO: (57-4) 8352358 - EMAIL: tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co

- BANCO -

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19/ octubre / 2021 .	No.	
PAGADO A	Silveria Plata	\$	30.000
POR CONCEPTO DE			
Canon de arrendamiento de local para Chatarreria.			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderón		
	C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19/ Noviembre / 2021	No.	
PAGADO A	Silveria Plata	\$	30.000
POR CONCEPTO DE			
Canon de arrendamiento de local para			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderón		
	C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19/ diciembre 2021	No.	
PAGADO A	Silveria Plata	\$	30.000.
POR CONCEPTO DE			
Canon de arrendamiento.			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderón		
	C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 enero de 2022	No.	
PAGADO A	Silveria Plata		\$ 30.000
POR CONCEPTO DE			
Canon de arrendamiento.			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 febrero 2022.	No.	
PAGADO A	Silveria Plata		\$ 30.000
POR CONCEPTO DE			
Canon de arrendamiento.			
VALOR (en letras) treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 marzo de 2022	No.	
PAGADO A	Silveria Plata		\$ 30.000
POR CONCEPTO DE			
Canon de arrendamiento.			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 abril de 2022	No.	
PAGADO A	Silveria Plata		\$ 30.000.
POR CONCEPTO DE			
Canon de arrendamiento.			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 mayo de 2022	No.	
PAGADO A	Silveria Plata		\$ 30.000
POR CONCEPTO DE			
Canon de arrendamiento			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 Junio de 2022	No.	
PAGADO A	Silveria Plata		\$ 30.000.
POR CONCEPTO DE			
Canon de arrendamiento.			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 Julio de 2022	No.	
PAGADO A	Silveria Plata		\$ 30.000.
POR CONCEPTO DE			
Canon de arrendamiento.			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon		
	C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 agosto de 2022	No.	
PAGADO A	Silveria Plata		\$ 30.000
POR CONCEPTO DE			
Canon de arrendamiento de local para Chatarrería			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon		
	C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 de Septiembre 2022	No.	
PAGADO A	Silveria Plata		\$ 30.000.
POR CONCEPTO DE			
Canon de arrendamiento de local para Chatarrería			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon		
	C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 octubre de 2022.	No.	
PAGADO A	Silveria plata.	\$	30.000.
POR CONCEPTO DE Canon de arrendamiento de local para Chatarreria			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon		
	C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 Noviembre 2022	No.	
PAGADO A	Silveria plata.	\$	30.000
POR CONCEPTO DE Canon de arrendamiento de local para Chatarreria			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon		
	C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 de diciembre 2022	No.	
PAGADO A	Silveria plata	\$	30.000.
POR CONCEPTO DE Canon de arrendamiento de local para Chatarreria			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon		
	C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 de enero de 2023.	No.	
PAGADO A	Silveria plata	\$	30.000.
POR CONCEPTO DE Canon de arrendamiento de local para Chatarreria			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 febrero de 2023	No.	
PAGADO A	Silveria plata.	\$	30.000.
POR CONCEPTO DE Canon de arrendamiento de local para Chatarreria			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 marzo de 2023	No.	
PAGADO A	Silveria plata	\$	30.000.
POR CONCEPTO DE Canon de arrendamiento de local para Chatarreria			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderon C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 de abril de 2023.	No.	
PAGADO A	Silveria plata		\$ 30.000.
POR CONCEPTO DE Canon de arrendamiento de local para Chatarreria			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderin		
	C.C./NIT 10169464		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 mayo de 2023	No.	
PAGADO A	Silveria plata		\$ 30.000
POR CONCEPTO DE Canon de arrendamiento de local para Chatarreria			
VALOR (en letras) Treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jose Calderin		
	C.C./NIT 10169464		

Antioquia, ENERO. 13 - 2004

Señores.

Alcalde/a.

Municipio de Puerto Triunfo.
~~Antioquia~~ Antioquia.

Ref: DERECHO DE PETICIÓN

SILVERIA Plata FRANCO, mujer mayor de edad, plenamente capaz, identificada con la cédula de Ciudadanía. NUMERO 22'010882 de Puerto Triunfo. Antioquia, domiciliada y residenciada en el municipio de Antioquia, Valle, en el estado de propiedad inscrita del inmueble, localizado en la Calle 8ª # 10-456 según Decreto al Necesito de Impuestos, predial. Código. 1-00-010-00028-000-000. EN el municipio de Puerto Triunfo Antioquia, BARRIO LAS "COLINAS", urbanización al "MIRASOL", MUNICIPIO CAZEEZA DE FAMILIA CON 2 HIJOS, con aparcería del inmueble fundamental de petición, cede a ustedes la siguiente solicitud:

petición:

SIRVASE estudiar la aprobación de la cancelación total de mi deuda por todo concepto del punto anteriormente mencionado, por de esta forma perfeccionar la correspondiente escritura.

Fundo mi anterior petición en los siguientes hechos y consideraciones:

- 1- por motivos eminentemente económicos, al no poder encontrar trabajo para el sostenimiento de mis dos (2) pequeños hijos. Desi. trasladarme a la ciudad de Cautapalle en busca de familia, y mejores horizontes.
- 2- Al llegar a esta y a los pocos meses mi familia en esta ciudad, también presenta graves problemas económicos que hicieron que me tocara desembarazarme con mis hijos en busca de trabajo para nuestro sustento.
- 3- Solo hasta hace 5 meses, luego de haber estado un tiempo más o menos estable, que a mis earnings me ha reportado algunos ingresos para pagar una pieza, y poder en pagar de nuevo su arriendo el alquiler. y cuando a mis hijos, y poder tener un auto para cumplir con mi obligación ante el municipio de portofino. y de esta manera trasladarme a esta, a desempeñar alguna labor que me permita aprender en mi estancia en la ciudad de Cautapalle.

Quedo a tu lado Sr. mi padre

Atte. Silvana
Silvana Plata Franco.
C.N. 22.010.882
DIRECCIÓN Ant.
P.O. Box 40-46
Buenos Aires
Cautapalle



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
ALCALDÍA

Puerto Triunfo, 21 de enero de 2004

Señora:
SILVERIA PLATA FRANCO
Cartago (Valle)

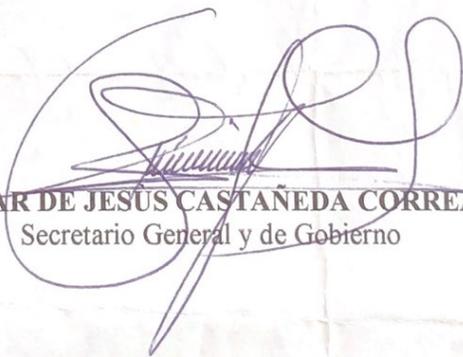
Oficio Nro. S G G – 009
ASUNTO: Respuesta a derecho de petición

Respetada señora:

En atención a la solicitud que nos hace de aprobar la cancelación total de su deuda con el Municipio por concepto de impuesto predial del inmueble ubicado en la Barrio “Las Colinas” le comunico que tanto la Ley Orgánica de Presupuesto así como las normas tributarias vigentes no nos permiten exonerar a los particulares de dichas obligaciones.

Por lo tanto le sugiero que si se trata de obtener Paz y Salvo para venta, puede convenir con el comprador para que este pague las obligaciones y Ud. le descuenta del valor de la respectiva transacción. En todo caso, esa decisión será de resorte absolutamente personal.

Atentamente:



OMAR DE JESÚS CASTAÑEDA CORREA
Secretario General y de Gobierno

“ SEGUIREMOS UNIDOS POR EL PROGRESO DE PUERTO TRIUNFO”

E – Mail: ptrial01@edatel.net.co
835.21.12-83520.25 -Fax: 835.20.17

CATASTRO

15 de julio de 2008

Señores:

LIBARDO AGUDELO QUINTERO(Consultar)	1-01-010-00023-000-000
SILVERIA PLATA FRANCO	1-01-010-00025-000-000
MARIA NORA BOLAÑOS MOLINA	1-01-010-00026-000-000
EMILIA MORALES	1-01-010-00027-000-000
MARIA DELIX PLATA FRANCO	1-01-010-00028-000-000
NURY SUMALABE MORA	1-01-010-00029-000-000
YENNY CERVERA TRUJILLO	1-01-010-00031-000-000
LUZ MAYERLY HURTADO LONDOÑO	1-01-010-00032-000-000
JORGE IVAN SEPÚLVEDA BERMÚDEZ	1-01-010-00033-000-000
CLAUDIA PATRICIA GRISALES	1-01-010-00034-000-000
ROSMIRA DE JESÚS MONROY OSORIO	1-01-010-00035-000-000
ROBERTO DE JESÚS HENAO	1-01-010-00037-000-000
LEONILDE GONZALEZ BERNAL (consultar)	1-01-010-00038-000-000

Urbanización el Mango
Sector LAS COLINAS
Puerto Triunfo

Referencia: Legalización de la Escritura

Asunto: Urbanización El Mango – Sector Las Colinas

Que existe la **escritura No. 332 del 27 de mayo de 1988**, con **Matricula Inmobiliaria No. 018-0039564 de Marinilla**, a nombre del Municipio; y que con esta escritura podrán y por intermedio del municipio obtener las respectivas escrituras.

Para ello deben aportar los documentos por medio del cual fue adquirida la propiedad y constancia que halla echo el Alcalde de ese entonces; Y demás que le acredite como su propietario y poder determinar si corresponden a este sector y área que consta en la escritura nombrada.

La Secretaria General y de Gobierno de la Administración Municipal, están enterados sobre esta situación, para que realicen los tramites concernientes con la propiedad.

Atentamente,


MARTHA LUCÍA VALENCIA CORREA
Mutador / Fotolector
CATASTRO



LC- 05313937

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Puerto Triunfo, Antioquia 19/ octubre / 2021

ARRENDADOR (ES):
Nombre e identificación: Silveria Plata Franco C.C. 22.010.882.

ARRENDATARIO (S):
Nombre e identificación: José Calderón C.C. 10.169.464

Nombre e identificación:
Dirección del inmueble: Cra 12 F # 8-20 M7 10 lote 28

Precio o canon: treinta mil pesos (\$ 30.000)
Fecha de pago: 5 días de cada mes

Sitio y lugar de pago: Cra 12 F N° 8-04 Puerto Triunfo, Antioquia

Término de duración del contrato: Un año (1) Año (s)

Fecha de iniciación del contrato: Día: Diecinueve (19) Mes octubre
Año dos mil Veintiuno (2021) Fecha de terminación del contrato: Día: diecinueve (19) Mes octubre
Año dos mil Veintidós (2022) El inmueble tiene los servicios de:

cuyo pago corresponde a: Canon de arrendamiento de local para chatarrería

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. **SEGUNDA. - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros cinco (5) días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada período contractual en un por ciento (%). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. **TERCERA. - DESTINACIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para Depósito de chatarrería

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA. - MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **SEXTA. - REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. **SÉPTIMA. - INSPECCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de la empresa de Gas Natural que presta tal servicio. Las partes acordarán manera expresa de cargo de quién es el costo y reparación de la red y los equipos cuya recomendación de reparación o cambio formule la empresa de Gas natural. De no pactarse, serán de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) quien a su vez debe promover dicha revisión periódicamente. **OCTAVA. - SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. **NOVENA. - RESTITUCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. **DÉCIMA. - ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día () del mes () del año (), junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). **DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento



7 702124 013012 >



Todos los derechos Reservados



Ref: 55-06 Diseñada y actualizada según la Ley c por UCC

Continúa al dorso

REV. 01 - 2016

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de () salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. DÉCIMA CUARTA. - GASTOS: Los gastos que cause el presente documento serán de cargo de ambas partes.

DÉCIMA QUINTA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a mayor y vecino de () , identificado con () y () mayor y vecino de () , identificado con () , quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). DÉCIMA SEXTA. - El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DÉCIMA SÉPTIMA. - En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. DÉCIMA OCTAVA. - LINDEROS DEL INMUEBLE: Norte: LT 029, Oriente: LT 030; Sur: LT 027; Occidente CRA 12 A.

DÉCIMA NOVENA. - Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:
ARRENDADOR (ES): Dirección Cra 12 # 8-04 B. Las Colinas, Puerto Triunfo
Teléfono: 313 359 9997 Fax: Dirección electrónica:
COARRENDATARIO (S): Dirección
Teléfono: Fax: Dirección electrónica:

CLÁUSULAS ADICIONALES: Se aclara cláusula décima tercera en cuanto a la prórroga del contrato, estableciendo la prórroga automática sin necesidad de la comunicación previa.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día () del mes de () del año ()

ARRENDADOR	ARRENDATARIO
<u>Silveria Plataf</u>	<u>Jose Calderin</u>
C. C. o NIT. No <u>22.010.882</u>	C. C. o NIT. No <u>10.169.464.</u>
ARRENDATARIO ()	COARRENDATARIO ()
COARRENDATARIO ()	COARRENDATARIO
C. C. o NIT. No	C. C. o NIT. No

Marque con una equis (X)

28	12	2007
DÍA	MES	AÑO



ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SOSTENIBLES S.A. E.S.P.

MUNICIPIO
DE PUERTO TRIUNFO

ORDEN DE TRABAJO
ORDEN No. 00042

INSTALACIÓN N° 26070 DIRECCIÓN _____ RUTA _____

SUSCRIPTOR: SILVERIA PLATA

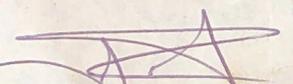
TRABAJO: RETIRO DE MEDIDOR X OF. 210.

TRABAJADOR: _____ HORA ATENCIÓN: _____

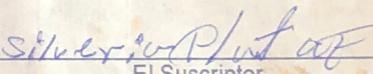
MATERIALES UTILIZADOS: _____

TIEMPO MANO DE OBRA, DE: _____ A: _____ TIEMPO TOTAL _____

OBSERVACIONES: SE ENTREGA MEDIDOR A.


Ordenado por


El Trabajador


El Suscriptor







